Orden de 5 de agosto de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud yDeportes por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoriade ayudas para la modernización de los alojamientos turísticos y mejora en losámbitos de la transición verde y sostenible, de la eficiencia energética y de latransición digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.Extracto Ayudas para la modernización de alojamientos turísticos de la Región deMurcia y mejora de los ámbitos de la transición verde y sostenible, de la eficienciaenergética y la transición digital en el marco del PRTR financiado por la UE -NextGeneration EU.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deporte

Ámbito de aplicación

Región de Murcia

Objeto

Convocar subvenciones dirigidas a alcanzar los objetivos previstos en la Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD) “Plan de Revitalización y Sostenibilidad de los Alojamientos Turísticos de la Región de Murcia”, integrada en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la

Región de Murcia-Programa extraordinario 2022, que se enmarca en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos y contribuyendo, por tanto, a alcanzar los objetivos relacionados con el Componente 14 Inversión 1, Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), al que pertenece.

La finalidad de estas ayudas es facilitar e impulsar proyectos de mejora y modernización de los alojamientos turísticos de la Región de Murcia, mejorando la calidad e incorporando de manera efectiva aspectos como la eficiencia energética, la digitalización y la sostenibilidad en la gestión de los establecimientos.

Importe

La **base octava** define los importes de ayuda, ya que estos varían en función de las líneas de subvención y la tipología de alojamiento.

Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarias, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que tengan residencia fiscal en España, y sean titulares, como propietarios o explotadores, de establecimientos radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que sean objeto de la inversión y que estén destinados a alojamientos turísticos en las modalidades que se detallan en la base reguladora quinta de la presente Orden.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Fecha de publicación del extracto: **05/09/2024**.

La presentación de la solicitud se realizará a través del procedimiento con código 3673 de la Sede Electrónica de la CARM (https://sede. carm.es)

Documentos adicionales

Orden de 5 de agosto de 2024

Extracto_Orden de 5 de agosto